


GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
"AVANZAMOS PARA TI"

Planificación

18 de mayo, 2022

Dr. Mario A. Lama
Director Ejecutivo
Servicio Nacional de Salud
Su Despacho. -

007679

Distinguido Dr. Lama:

Adjunto a la presente, le remitimos las resoluciones que aprueban los Manuales de Organización y Funciones de los siguientes hospitales y que han sido refrendadas por este Ministerio de Administración Pública (MAP).

1. Resolución Núm. 010/2022 - Hospital Regional Docente Jaime Mota (Barahona)
2. Resolución Núm. 015/2022 - Hospital Provincial Dr. Rafael J. Mañón (San Cristóbal).
3. Resolución Núm. 016/2022 - Hospital Provincial Nuestra Señora de Regla (Baní)
4. Resolución Núm. 017/2022 - Hospital Traumatológico y Quirúrgico Profesor Juan Bosch (La Vega)

Valoramos los esfuerzos de los técnicos que ambas instituciones han venido realizando para el logro de los objetivos institucionales y por consiguiente, del Estado que representamos.

Sin más por el momento, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Atentamente,


Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública




DCL/vip-km.
DDO

RESOLUCIÓN NÚM. 010/2022 QUE APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE JAIME MOTA.

Quien suscribe, la dirección central del **SERVICIO NACIONAL DE SALUD (SNS)**, entidad Pública creada mediante la Ley No. 123-15, que crea el Servicio Nacional de Salud (SNS), provista de personería jurídica, autonomía técnica, administrativa y financiera y con patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Salud Pública, ubicada en la calle Leopoldo Navarro Esquina Cesar Nicolás Pénson, del Distrito Nacional, debidamente representada por su Director Ejecutivo, el señor **MARIO ANDRÉS LAMA OLIVERO**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 022-0019438-5, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.

CONSIDERANDO: Que el **Hospital Regional Docente Jaime Mota**, está inmerso en un proceso de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 123-15, crea el **Servicio Nacional de Salud (SNS)**, con la misión de impulsar el desarrollo y fortalecimiento de la provisión de servicios de salud, a través de los Servicios Regionales organizados en Red, de acuerdo con los valores y principios del Modelo de Atención, para contribuir con la salud de las personas, familias y comunidades;

CONSIDERANDO: Que el Manual de Organización y Funciones constituye una guía y una fuente principal de consulta para las autoridades y empleados del Hospital Regional Docente Jaime Mota, puesto que es un instrumento técnico normativo que permite orientar y normar las actividades técnicas y administrativas del personal que conforma la institución, describiendo su accionar y funcionamiento.

M.Alo
CONSIDERANDO: Que el Manual de Organización y Funciones contiene detalles de la estructura organizativa: los distintos niveles jerárquicos que la integran, las líneas de mando o autoridad, el tipo de relaciones, los niveles de coordinación y las funciones de las unidades del organismo.



CAFT



[Handwritten signature]

...omina
...habida en el tipo de relaciones, los niveles de coordinación. A las funciones de las
...organizativas, los distintos niveles jerárquicos que se interrelacionan, los niveles de

CONSIDERANDO: que el Manual de Organización y Funciones contiene detalles de la
...describiendo en acciones y funcionamiento

...y normar las actividades técnicas y administrativas de la persona que conforme a
...debe tener en cuenta que es un instrumento técnico normativo que permite
...principales de consulta para las autoridades y empleados del Hospital Regional

CONSIDERANDO: que el Manual de Organización y Funciones constituye una guía y una
...completa;

...del Hospital de Atención Primaria con el fin de que las personas, familias y
...de los servicios regionales organizados en red, de acuerdo con los niveles y
...de mejorar el desarrollo y funcionamiento de la provisión de servicios de salud, a

CONSIDERANDO: que la Ley N° 17.328 crea el Servicio Nacional de Salud (SNS) con la
...función

...de organización y desarrollo de los establecimientos de salud de la función
CONSIDERANDO: que el Hospital Regional Docente Jaime Motya está integrado en el

...en el área de salud pública de salud primaria, distrito nacional

...de salud, por lo que de la calidad de atención y ejecución de los servicios de salud y
...por el Director Ejecutivo el Sr. Dr. MANUEL ANDRÉS RAMÍREZ ORTIZ, dominicano, mayor
...del Hospital Regional Docente Jaime Motya del distrito nacional, dependiente administrativamente
...del Hospital Regional Docente Jaime Motya, por lo que en la sede geográfica
...de personas físicas, jurídicas, administrativas y financieras y con
...de salud mediante la Ley N° 17.328 que crea el Servicio Nacional de Salud (SNS),
...de la Dirección Central del SERVICIO NACIONAL DE SALUD (SNS) en

FUNCIONES DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE JAIME MOTYA

RESOLUCIÓN N° 000/2023 QUE APROBABA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y



CONSIDERANDO: Que el Hospital Regional Docente Jaime Mota, debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia sus funciones y asumir nuevos roles tendentes a la mejora continua del desarrollo organizacional de la Institución, como lo establece la Resolución Núm. 14-2013 del área transversal de Planificación y Desarrollo.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero del 2008 y que crea la Secretaría de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 6 faculta a este Ministerio, a dirigir los distintos procesos de gestión del recurso humano al servicio de la Administración Pública Central y Descentralizada.

CONSIDERANDO: Que uno de los elementos básicos para la aplicación y sostenibilidad del proceso de Reforma y Modernización del Estado y de su Administración Pública es la necesaria implantación de las normas reguladoras de la Ley de Función Pública Núm.41-08, del 16 de enero del 2008, a fin de promover el fortalecimiento institucional, el desarrollo y motivación de sus recursos humanos, así como, la profesionalización de la Administración Pública.

VISTA: Constitución Política de la República Dominicana, del 13 de junio del 2015;

VISTA: Ley General de Salud, No. 42-01, del 8 de marzo de 2001;

VISTA: Ley No. 87-01, del 9 de mayo de 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social;

VISTA: Ley 498-06 del 28 de diciembre de 2006, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.

VISTA: Ley Núm. 41-08 de Función Pública del 16 de enero de 2008, y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública.

VISTA: Ley Núm. 247-12 del 09 agosto de 2012, Orgánica de Administración Pública que concretiza los principios rectores y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública, así como las normas relativas al ejercicio de la función administrativa por parte de los órganos y entes que conforman la Administración Pública del Estado

M.A. Lo



CAFT





SNS
SERVICIO NACIONAL
DE SALUD

VISTO: Decreto Núm. 668-05 del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información, estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnología de la información y comunicación.

VISTA: Resolución Núm. 05-09 del 4 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público aprobado mediante Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2009.

VISTA: Resolución Núm. 14-2013 del 11 de abril de 2013, que aprueba los modelos de estructura organizativa para las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPYD).

VISTA: Resolución Núm. 51-2013, de fecha 11 de abril del 2013, que aprueba los modelos de estructuras de las unidades de Tecnología de la Información y Comunicación (Tics).

VISTA: Resolución Núm. 30-2014, de fecha 1ro. de abril del 2014, que aprueba los modelos de estructuras de las unidades Jurídicas para el sector público.

VISTA: Resolución Núm. 68-2015, de fecha 01 de septiembre del 2015, que aprueba los modelos de estructuras de las unidades de recursos humanos para el sector público.

VISTA: Resolución Núm. 039/2020, de fecha 26 de mes de junio del año (2020), que aprueba la estructura organizativa del Hospital Regional Docente Jaime Mota.

En virtud de las atribuciones que confiere la Ley No. 123-15, que crea el Servicio Nacional de Salud (SNS), dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Hospital Regional Docente Jaime Mota, producto de la Resolución núm. 39/2020, de fecha 26 del mes de junio del año 2020, que aprueba la estructura organizativa del Hospital Regional Docente Jaime Mota.

ARTÍCULO SEGUNDO: A los fines de ofrecer a todos los funcionarios y empleados del Hospital Regional Docente Jaime Mota un instrumento técnico, orientado a establecer las

CAFT

3

funciones de las diferentes unidades e informar sobre estas, se aprueba y pone en vigencia el Manual de Organización y Funciones.

ARTÍCULO TERCERO: Instruir a los Encargados de Departamentos, Divisiones y Secciones a informar al personal a su cargo sobre el contenido del manual de organización y funciones, aprobado por medio de la presente resolución, para el cumplimiento de esta.

ARTÍCULO CUARTO: Las Divisiones Administrativa y Financiera, de Planificación y Desarrollo y de Recursos Humanos, serán los responsables de implementar las disposiciones del manual en los procesos propios de las funciones del personal.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución tiene efectos inmediatos.

DADA: En el Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).

Aprobado por:



Carlos Feliz Terrero

Director Hospital Regional Docente Jaime Mota



Cesar Ulises Diaz Montas

Director Servicio Regional de Salud Enriquillo

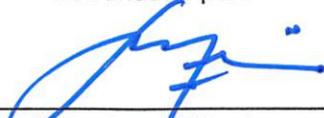


Dr. Mario Andrés Lama Olivero

Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Salud (SNS)



Refrendado por:



Lic. Darío Castillo Lugo

Ministro de Administración Pública (MAP)



8:56

FECHA: 06/05/2007
 RECIBIDO POR: Familia
 Servicio Nacional de Salud
 DIRECCION GENERAL
 SNS

Ministerio de Administracion Pública



Representado por:
 [Signature]

Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Salud
 Dr. Mario Andrés Lora Oliviero



Director Regional de Salud
 Carlos Félix Terrero

Director Regional de Salud
 [Name]

[Signature]

[Signature]

Aprobado por:

DADA: en el Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de marzo del año dos mil veintidos (2022).

ARTICULO QUINTO: La presente resolución tiene efectos inmediatos.

disposiciones del manual en los procesos propios de las funciones del personal administrativo y de recursos humanos, según los responsables de implementar las

ARTICULO CUARTO: Las Divisiones Administrativa y Financiera, de Planificación y

informar al personal a su cargo sobre el contenido del manual de organización y

ARTICULO TERCERO: Instruir a los encargados de Departamentos, Divisiones y Secciones a

informar y poner en

